



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

**Contrato Administrativo Número: 08-2,017**

En el Municipio de San Rafael La Independencia, del departamento de Huehuetenango, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez y siete. Por una parte, Yo, FRANCISCO PASCUAL JUAN, de cuarenta y nueve años de edad, casado, con instrucción, agricultor, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, y con residencia en La aldea "ACHI" del municipio de San Rafael La Independencia, del departamento de Huehuetenango, identificado con su documento personal de identificación (DPI) Código único de identificación número 1884 62171 1314 extendido en el registro nacional de las personas (RENAP) con sede en este municipio. Actúo en mi calidad de Sindico Primero Municipal, cargo que acredito con la certificación del punto 3º. De la Acta de Sesión Municipal solemne número: 2-2,016 de fecha 16 de Enero del año 2,016 suscrita por la Corporación Municipal en donde consta mi toma de posesión del cargo y Acuerdo Municipal número: 55-2,017 numeral 2) de fecha 16 de Mayo corrientes, emitido por el Alcalde Municipal, en donde se me nombra ampliamente para suscribir y firmar el presente contrato, y que en lo sucesivo me denominare " LA MUNICIPALIDAD" y con cuentadancia número; T3-13-14. señalo para recibir citaciones y notificaciones como Dirección " LA MUNICIPALIDAD" por la otra parte LUIS MARTINEZ GOMEZ de cincuenta y un años de edad, casado, constructor, con instrucción, guatemalteco, originario y vecino del Departamento de Huehuetenango, con oficinas en la 5ª. Avenida 7-159 Zona 1 Huehuetenango, identificado con su documento de identificación personal (DPI) código único de identificación número: (1703 17854 1301) extendido en el registro nacional de las personas (Renap) de Huehuetenango, con residencia en LA ALDEA LLANO GRANDE de la ciudad de Huehuetenango, quien actúa en calidad de Gerente propietario de la empresa Constructora denominada " CONSTRUCTORA. " M-G" acreditada con patente de comercio número; 344652 folio 508 libro 306 categoría UNICA Pextendida por el Registro mercantil de Guatemala, con precalificado número; 3,748 del Registro de Precalificados de Obras adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con identificación tributaria número; 3611986-0, inscrito como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social ( IGSS) bajo el numero; 111752 y que en adelante me denominare EL CONTRATISTA. Ambos contratantes nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, capacidades mentales y volitivas y en pleno uso de los mismos, por este acto celebramos Contrato Administrativo para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL CAMPO DE FUTBOL, CABECERA MUNICIPAL, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO," de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado y reglamento respectivo y CDP No. 4. -----

**SEGUNDA:** La Municipalidad tiene como propósito la ejecución del proyecto " MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL CAMPO DE FUTBOL CABECERA MUNICIPAL, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, adjudicado y aprobado a favor del CONTRATISTA, cuyos trabajos se describen de la manera siguiente:-----

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA - HUEHUETENANGO**  
SINDICO 1º MUNICIPAL  
FRANCISCO PASCUAL JUAN

**CONSTRUCTORA M-G**  
LUIS MARTINEZ GOMEZ

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			REGLONES DE TRABAJO CON		

Dirección: Cabecera Municipal. Teléfono: 5781-2128.  
Correo Electrónico: [munisanrafaelaindephue@hotmail.com](mailto:munisanrafaelaindephue@hotmail.com).

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUTENANGO,  
GUATEMALA, C.A.**



	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
I	CONSTRUCCION DE SALÓN DE 11.60 M X 9.00 M (104.40 M2):			
1	COLUMNAS TIPO 1 DE 0.40 X 0.40 M (8.00 UNIDADES):	22.40	991.00	22,198.40
2	COLUMNAS TIPO 2 DE 0.20 X 0.40 M (4.00 UNIDADES):	11.20	667.00	7,470.40
3	COLUMNAS TIPO 3 DE 0.15 X 0.15 M (8.00 UNIDADES):	22.40	153.00	3,427.20
4	COLUMNAS TIPO 4 DE 0.10 X 0.15 M (1.00 UNIDAD):	1.00	310.00	310.00
5	COLUMNAS TIPO 5 DE 0.10 X 0.10 M (9.00 UNIDADES):	13.92	140.00	1,948.80
6	COLUMNAS TIPO 6 - PIN	5.00	347.50	1,737.50
7	SOLERA INTERMEDIA DE 0.15 X 0.15 M	30.80	156.00	4,804.80
8	SOLERA DE CORONA DE 0.15 X 0.25 M	30.80	331.00	10,194.80
9	VIGA AEREA TIPO 1 DE 0.30 X 0.37 M	28.30	1,117.00	29,377.10
10	VIGA AEREA TIPO 2 DE 0.20 X 0.32 M	9.70	796.00	7,721.20
11	VIGA AEREA TIPO 3 DE 0.15 X 0.22 M	3.80	272.00	979.20
12	PAREDES DE BLOCK DE 0.15 X 0.20 X 0.40 M	47.30	482.00	22,798.60
13	PUERTAS DE METAL	1.00	2,425.00	2,425.00
14	VENTANAS DE METAL (11.00 UNIDADES)	28.95	1,252.00	36,245.40
15	LOSA DE CONCRETO DE ARMADO, ESPESOR = 12 CMS	126.00	896.00	111,836.00
16	TECHO CON ARQUITEJA DE 12.60 X 3.45 M	43.47	660.00	28,690.20
17	REPELLO + CERNIDO REMOLINEADO EN CARA INFERIOR DE LOSA	126.00	177.00	22,302.00
18	REPELLO + CERNIDO EN PAREDES	94.60	178.00	16,838.80
19	REPELLO + ALISADO EN COLUMNAS PRINCIPALES	32.48	181.00	5,878.88
20	REPELLO + ALISADO EN VIGAS AÉREAS	28.12	181.00	5,099.72
21	PINTURA EN LOSA, COLUMNAS PRINCIPALES Y VIGAS AÉREAS	186.60	58.00	10,822.80
22	PINTURA EN PAREDES	94.60	58.00	5,486.80
23	AZULEJO EN SANITARIO	2.88	343.00	987.84
24	PISO DE GRANITO	93.45	502.00	46,926.90
25	ARTEFACTOS SANITARIOS	2.00	1,585.00	3,170.00
27	DRENAJE SANITARIO	1.00	27,600.00	27,600.00
28	DRENAJE PLUVIAL	1.00	2,689.00	2,689.00
29	BARANDAL	9.46	1,693.00	15,015.76
	TOTAL DE SALÓN:		Q	468,533.98
II	MODULO DE SANITARIOS DE 2.35 M X 5.70 M (13.40 M2):			
30	ZAPATAS DE 0.80 X 0.80 X 0.20 M	6.00	385.00	2,310.00



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

31	CIMIENTO CORRIDO DE 0.15 X 0.30 M	14,30	ML	Q	196,00	Q	2.802,80
32	MURO DE CIMENTACIÓN CON BLOCK DE 0.15 X 0.20 X 0.40 M (2.00 HILADAS)	6,00	M2	Q	492,00	Q	2.952,00
33	SOLERA HIDRÓFUGA DE 0.15 X 0.15 M	14,30	ML	Q	157,00	Q	2.245,10
34	COLUMNA C - 3 DE 0.15 X 0.15 M (16,00 UNIDADES):	46,26	ML	Q	153,00	Q	7.077,78
35	COLUMNAS TIPO 6 - PIN	5,00	UNIDADES	Q	347,00	Q	1.735,00
36	SOLERA INTERMEDIA DE 0.15 X 0.15 M	14,30	ML	Q	156,00	Q	2.230,80
37	SOLERA DE CORONA DE 0.15 X 0.20 M	11,65	ML	Q	339,00	Q	4.017,15
38	SOLERA DE REMATE DE 0.10 X 0.15 M	8,15	ML	Q	116,00	Q	945,40
39	PAREDES DE BLOCK DE 0.16 X 0.20 X 0.40 M	30,84	M2	Q	481,00	Q	14.834,04
40	PUERTAS DE METAL	7,00	UNIDADES	Q	1.992,00	Q	13.944,00
41	VENTANAS DE METAL (2.00 UNIDADES):	3,62	M2	Q	1.252,00	Q	4.532,24
42	LOSA DE CONCRETO ARMADO, ESPESOR = 12 CM	16,70	M2	Q	898,00	Q	14.996,60
43	REPELLO + CERNIDO REMOLINEADO EN CARA INFERIOR DE LOSA	16,70	M2	Q	181,00	Q	3.022,70
44	REPELLO + CERNIDO EN PAREDES	61,68	M2	Q	181,00	Q	11.164,08
45	PINTURA EN CARA INFERIOR DE LOSA	16,70	M2	Q	58,00	Q	968,60
46	PINTURA EN PAREDES	61,68	M2	Q	58,00	Q	3.577,44
47	AZULEJO EN SANITARIOS	23,76	M2	Q	341,00	Q	8.102,16
48	PISO DE GRANITO	10,00	M2	Q	508,75	Q	5.087,50
49	BANQUETA PERIMETRAL, ESPESOR = 5 CMS	5,70	M2	Q	192,00	Q	1.094,40
50	ARTEFACTOS SANITARIOS	8,00	UNIDADES	Q	1.801,50	Q	14.412,00
51	ELECTRICIDAD	1,00	UNIDAD	Q	4.849,00	Q	4.849,00
52	DRENAJE SANITARIO	1,00	UNIDAD	Q	8.228,00	Q	8.228,00
	<b>TOTAL DE MÓDULO DE SANITARIOS.</b>					Q	<b>135.128,79</b>
III	<b>GRADERIO DE CONCRETO ARMADO DE 1o. - 2o. NIVEL (12,38 M2):</b>						
53	ZAPATAS DE 0.60 X 0.60 X 0.20 M	8,00	UNIDADES	Q	382,00	Q	3.056,00
54	COLUMNAS TIPO 3 DE 0.15 X 0.15 M (6,00 UNIDADES):	20,70	ML	Q	153,00	Q	3.167,10
55	CIMIENTO DE ARRANQUE DE GRADERIO DE 0.20 X 0.74 M	1,50	ML	Q	773,26	Q	1.159,89
56	LOSA DE CONCRETO ARMADO, ESPESOR = 12 CMS	12,38	M2	Q	1.554,00	Q	19.238,52
	<b>TOTAL DE GRADERIO DE CONCRETO ARMADO 1o. - 2o. NIVEL.</b>					Q	<b>26.621,51</b>
IV	<b>MESA DE CONCRETO DE 0.80 X 1.50 M (1,00 UNIDAD):</b>						
57	COLUMNAS C-5 DE 0.10 X 0.10 M (4,00 UNIDADES):	2,72	ML	Q	226,00	Q	614,72
58	VIGA DE 0.10 X 0.10 M	4,60	ML	Q	126,00	Q	575,00
59	LOSA DE CONCRETO ARMADO, ESPESOR = 5 CMS	1,20	M2	Q	421,00	Q	505,20
	<b>TOTAL MESA DE CONCRETO.</b>					Q	<b>1.694,92</b>
60	PRUEBAS DE LABORATORIO	46,00	UNIDADES	Q	344,00	Q	15.824,00

Dirección: Cabecera Municipal. Teléfono: 5781-2128.  
Correo Electrónico: [munisnrafaelaindephue@hotmail.com](mailto:munisnrafaelaindephue@hotmail.com).

61	RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	1,00	UNIDAD	Q	2.196,80	Q	2.196,80
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO:					Q	650.000,00
<b>COSTO TOTAL EN LETRAS: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS.</b>							

**TERCERA:** La Municipalidad se compromete a pagar el costo del proyecto a favor de contratista la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS, ( Q. 650,000.00) de la manera siguiente Un anticipo equivalente al 20% del costo total del proyecto la cantidad de Q. 130,000.00 previa presentación de la fianza de anticipo del 100% del anticipo. El Contratista amortizara el anticipo mediante deducción que se haga en cada pago del proyecto y deberá estar totalmente cancelado antes de que finalice o se entregue totalmente ejecutada la obra. Y los siguientes pagos conforme el avance físico que reporte el Supervisor de Obras de esta Municipalidad y el Constructor previa comprobación por parte de esta Municipalidad.-----

**CUARTA: PLAZO.** El contratista se compromete a entregar la obra totalmente concluida en un plazo de CUATRO MESES a partir de la fecha de comienzo de los trabajos.-----

**QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El Contratista se compromete I) Pagar los sueldos y salarios de sus trabajadores conforme las leyes, asimismo las prestaciones laborales y los impuestos que la ley señala, II) Cumplir en presentar las fianzas que establecen los Artículos: 65, 66, 67, y 68, de La Ley de Contrataciones del Estado, con el porcentaje y tiempo de vigencia que la ley determina, III) Apegarse a las especificaciones técnicas y juegos de planos del proyecto IV) El Contratista deberá aportar todo el tiempo herramientas y lo necesario para la Ejecución de la obra, y V) Terminar y entregar el proyecto dentro del tiempo señalado.-----

**SEXTA: PROHIBICIONES.** Al Contratista le queda prohibido ceder los derechos de este contrato a terceras personas, sin previo consentimiento de la Municipalidad. --

**SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** El Contratista declara bajo juramento de ley, que no está comprendido dentro de las prohibiciones establecidas por el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reforma.-----

**OCTAVA:** El Contratista se obliga pagar una sanción equivalente al 2% por millar del costo total del contrato por cada día de atraso que incurra en la entrega de la obra debido a culpa o dolo de su parte.-----

**NOVENA: Permiso e Información.** El Contratista deberá permitir en cualquier momento que, las personas autorizadas por la Municipalidad, La Contraloría General de Cuentas así como otra Institución Estatal, inspeccione los trabajos de la obra, instruyendo a su personal para que sean atendidas y que brinden la información que se requiera de forma veraz y objetiva.-----

**DECIMA: Inspección, Recepción, y Liquidación.** El contratista dará aviso por escrito al Supervisor de Obras de la Municipalidad, la conclusión de los trabajos contratados. El supervisor hará la inspección final, Si la obra no está conforme a planos y especificaciones técnicas, manifestara por escrito sus observaciones al contratista para que este proceda a corregir las deficiencias, el tiempo que se necesita y los costos serán a cargo del contratista. Si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la Municipalidad, para que nombre a la



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
GUATEMALA, C.A.**

comisión receptora y liquidadora de obra. La Comisión acompañada del supervisor y el contratista o su representante legal. Hará nueva inspección, si comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final y definitiva de los mismos, caso contrario hará constar en acta, las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista, el tiempo a emplearse. Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarios. Todo trabajo extra deberá ser ordenado por la autoridad administrativa superior de la Municipalidad, determinando el tiempo necesario a emplearse y será pagado por la misma. La misma comisión procederá a efectuar la liquidación del contrato y a ..... establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista haciéndose constar en acta. La recepción y liquidación del contrato serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la municipalidad y servirá de finiquito a las partes. -----

CONSTRUCTORA  
MG  
No. de registro

**DECIMA PRIMERA: COHECHO.** Yo, el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de COHECHO, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del título del Código Penal Dto. 17-73 del Congreso Nacional de la República de Guatemala. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que autorizan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondarme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. -----


**DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurra las siguientes circunstancias a) Por vencimiento del plazo y recepción definitiva de la obra o trabajos siempre que no se haya acordado prórroga alguna, b) Decisión acordada por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato, d) Si al contratista le fuere embargado bienes que afecten el cumplimiento del contrato. -----

**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia, reclamación o controversia en la interpretación de este contrato, deberán ser dilucidados en la vía conciliatoria, y de no ser posible será ante un tribunal de lo contencioso administrativo. -----

**DECIMA CUARTA: APROBACIÓN.** El contrato deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa superior de la Municipalidad, conforme ley, para que surta sus efectos, y obligue el cumplimiento de las partes. -----

**DECIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes. -----

**DECIMA SEXTA.** Los otorgantes aceptamos el presente contrato enterados de su contenido, validez, y efectos legales, firmados en constancia. -----

  
**FRANCISCO PASCUAL JUAN.**  
Síndico 1º. Municipal, y Rep.  
De la Municipalidad.-



  
**LUIS MARTINEZ GOMEZ.**  
Propietario Constructora "M G"  
Registro 3748

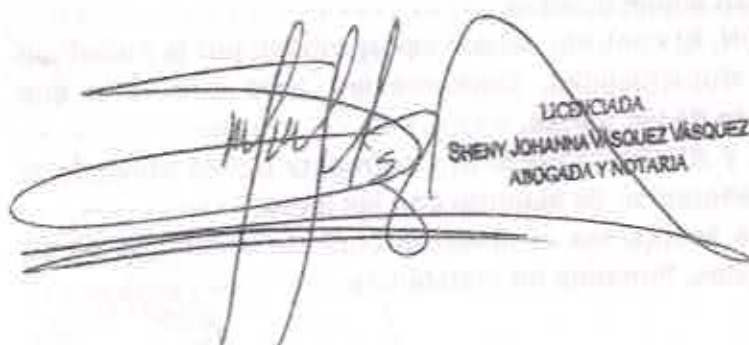


En la ciudad de Huehuetenango, el día diecinueve del mes de mayo del año dos mil diecisiete; como Notaria Doy Fe, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia; por los señores FRANCISCO PASCUAL JUAN y LUIS MARTINEZ GOMEZ, quienes se identifican en su orden con los Documentos Personales de Identificación Código Único de Identificación números un mil ochocientos ochenta y cuatro espacio sesenta y dos mil ciento setenta y uno espacio un mil trescientos catorce; y un mil setecientos tres espacio diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio un mil trescientos uno, ambos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Centroamérica, las cuales caizan en Contrato Administrativo número cero seis guión dos mil diecisiete (06-2017) de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, de la Municipalidad de San Rafael La Independencia departamento de Huehuetenango, contenido en tres hojas de papel bond tamaño oficio, y para constancia del mismo los signatarios vuelven a firmar la presente, haciéndolo a continuación la Notaria autorizante quien de lo relacionado DOY FE.

  
  
**Francisco Pascual Juan**  
 Sindico 1° Municipal y Rep.  
 De la Municipalidad.

  
  
**Luis Martínez Gómez**  
 Propietario Constructora MG

Ante Mi:

  
 LICENCIADA  
**SHENY JOHANNA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**  
 ABOGADA Y NOTARIA

